

**REGLAMENTO DEL PREMIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “SONIA TORRES” - CONCURSO DE ENSAYOS ACADÉMICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS**

**INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO, JUSTICIA Y SOCIEDAD, CONICET-  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (ARGENTINA) – INSTITUTO DE DERECHOS  
HUMANOS GREGORIO PECES BARBA, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (ESPAÑA)**

**FUNDAMENTACIÓN:**

Sonia Torres (1929-2023) fue una activista y militante argentina por los derechos humanos, fundadora y presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, filial Córdoba. Nacida en Villa Dolores, comenzó sus estudios de Farmacia en la ciudad de Rosario, pero los terminó en la Universidad Nacional de Córdoba. Fue la primera universitaria de su familia y tuvo tres hijos: Luis, Silvina y Giselle. En la ciudad de Córdoba, vivió el resto de su vida.

Dos días después del golpe militar, el 26 de marzo de 1976, su hija Silvina fue secuestrada de su domicilio y desaparecida junto a su esposo, Daniel Orozco. Estaba embarazada de seis meses. La pareja estuvo detenida en el Centro Clandestino de Detención La Perla; Daniel fue fusilado poco después de su secuestro y Silvina continúa desaparecida. Su último paradero fue la cárcel de mujeres El Buen Pastor. El hijo de Silvina nació el 14 de junio de 1976 en la Maternidad Provincial de Córdoba, bajo el nombre de Daniel Efraín Parodi, fue apropiado y hasta la fecha no apareció. Sonia buscó a su hija, su yerno y su nieto, hasta que en 1977 se unió a la asociación civil Abuelas de Plaza de Mayo y fundó su sede de Córdoba, de la que fue presidenta. En la plazoleta frente a la sede, solía sentarse a mirar los rostros de quienes pasaban para encontrar similitudes físicas con los rasgos de su hija. Sonia Torres falleció el 20 de octubre de 2023, a los 94 años, sin haber conocido la identidad de su nieto.

En 2005, recibió el título Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba. En junio de 2023 fue distinguida como Profesora Honoraria por la Universidad Nacional de Villa María,

"por su labor incansable en la defensa de los derechos humanos, el fortalecimiento de los valores democráticos y la búsqueda de memoria, verdad y justicia".

El Instituto de Estudios sobre Derecho, Justicia y Sociedad (IDEJUS), dependiente del CONICET y la Universidad Nacional de Córdoba, dedicado a la investigación y transferencia de conocimiento en el área del derecho y las ciencias sociales, tiene entre sus propósitos fundacionales fomentar la circulación democrática del conocimiento y promover el compromiso de las investigaciones con la realidad jurídica y social de Córdoba y la región, con proyección nacional e internacional. Además, desde su creación, ha manifestado un sólido compromiso, desde la investigación jurídica, con la consolidación de los valores democráticos y los derechos humanos.

Al mismo tiempo, el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid, tiene una sólida trayectoria académica vinculada a la investigación y enseñanza de los derechos humanos y cuenta con una larga y reconocida tradición en cuanto a la transferencia del conocimiento en la materia. Entre sus objetivos se encuentran, además del desarrollo de la investigación en relación con los derechos y el fomento de la enseñanza de los derechos, la difusión de los valores que les son inherentes, la creación de un marco de reflexión y diálogo y la difusión de obras científicas en torno a la categoría.

La necesidad de mantener viva la memoria, la búsqueda de la verdad y la obtención de justicia; el objetivo de colocar el derecho y la investigación jurídica al servicio de la memoria colectiva y el respeto irrestricto de los derechos humanos en cualquier parte del mundo; y las características y propósitos comunes de ambos institutos, resultan entonces razones propicias para la creación conjunta de este premio.

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Estudios sobre Derecho, Justicia y Sociedad (IDEJUS, CONICET-UNC, Argentina) y el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces Barba (IDHGPB, Universidad Carlos III de Madrid, España), acuerdan crear el "Premio Internacional de Derechos Humanos Sonia Torres" para ensayos académicos sobre Derechos Humanos en Latinoamérica y España.

ARTÍCULO SEGUNDO: El premio será otorgado al ensayo académico seleccionado por la Comisión de Evaluación, según las categorías establecidas, entre los trabajos originales e inéditos presentados al concurso convocado al efecto por las dos instituciones.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS. El objetivo del premio es promover la reflexión teórica sobre los derechos humanos; contribuir a la consolidación de la justicia, la paz y los valores democráticos desde la investigación jurídica; y mantener viva la memoria de quienes dedicaron su vida a la defensa y promoción de los derechos humanos y la democracia en Latinoamérica y España.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA. CATEGORÍAS. La convocatoria del premio será bianual, sobre una temática específica vinculada a los derechos humanos, y el concurso se llevará a cabo en tres categorías distintas:

1. Estudiantes de grado de universidades españolas y latinoamericanas.
2. Estudiantes de postgrado (másteres, doctorados) de universidades españolas y latinoamericanas.
3. Personal docente y/o investigador de universidades e instituciones científicas españolas y latinoamericanas.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ ACADÉMICO DEL PREMIO. El Comité Académico estará integrado por las direcciones de ambos institutos o por quienes ellas designen en su representación, por dos investigadores/ras de cada Instituto, y por un representante de la Asociación de Estudiantes y Egresadas/os del IDHGPB. Le corresponde al Comité Académico instrumentar la convocatoria, definir sus bases y plazos formales, la integración de la Comisión de Evaluación y la elección de la temática específica de cada concurso anual.

ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La Comisión de Evaluación estará integrada por cinco profesores/as o investigadores/as de reconocida trayectoria y especialización en la temática de cada convocatoria, correspondiendo dos al IDEJUS, dos al IDHGPB y otro a una entidad externa a las instituciones organizadoras del Premio. Las decisiones de la Comisión de Evaluación podrán adoptarse por mayoría, y resultarán inapelables. En caso de resultar necesario, el Comité Académico realizará la tarea

inicial de selección de los ensayos, a fin de aligerar la lectura y decisión final de la Comisión de Evaluación.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: PREMIO.

Cada categoría recibirá un Primer premio que consistirá en la publicación de la investigación y dos menciones de honor, todas con su correspondiente Diploma de reconocimiento.

El Comité Académico recomendará la publicación de los trabajos premiados en *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política del IDHGPPB*; o *Derechos y Libertades: Revista de Filosofía del Derecho y derechos humanos del IDHGPPB*; o en *Revista Ciencia del Derecho y del Revés del IDEJUS* siempre que las personas ganadoras ajusten los artículos a los criterios de publicación y procedimientos exigidos por las mencionadas revistas.

La Comisión de Evaluación podrá sugerir la publicación de los trabajos distinguidos con mención de honor; también podrá declarar desierto el premio si considera que los ensayos presentados no alcanzan el nivel mínimo requerido. En todos los casos deberá explicitar los fundamentos de sus decisiones.

ARTÍCULO OCTAVO: I) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS ENSAYOS. Las pautas de admisibilidad de los ensayos serán determinadas por el Comité Académico en las Bases de cada convocatoria. El propio Comité controlará el cumplimiento de dichas pautas antes de remitir los trabajos a la Comisión de Evaluación.

Requisitos de admisibilidad:

- a) Para las categorías de estudiantes de grado y postgrado: acreditar la condición académica del autor/a con documentación oficial expedida por la respectiva universidad;
- b) Para la categoría de profesores/as e investigadores/as, acompañar un breve currículum vitae y la certificación de pertenencia a alguna universidad o institución científica.

II) EXTENSIÓN. REQUISITOS FORMALES. El ensayo deberá enviarse en PDF, redactado en letra Verdana, tamaño 12, interlineado sencillo, sin espacios entre párrafos y sangriado de primera línea. Las notas a pie estarán en fuente Verdana de 10 pt., interlineado sencillo, sin

espacios entre notas y sin sangrías. El formato será A4 (con márgenes superior e inferior en 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm) y deberá tener una extensión mínima de 6000 palabras y una extensión máxima de 8000 palabras.

III) RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES. Las conclusiones fundamentales del trabajo deberán resumirse en la primera página (a modo de “Abstract”), sin exceder las 100 palabras.

IV) ÍNDICE SUMARIO. Entre el título y el inicio del ensayo, deberá consignarse un Índice Sumario (Verdana 10, en versalitas)

V) CITAS BIBLIOGRÁFICAS. Deberá utilizarse el estilo CHICAGO.

VI) BIBLIOGRAFÍA SUMARIA AL FINAL DE LA OBRA. La bibliografía utilizada deberá consignarse al final del trabajo, ordenada alfabéticamente.

VIII) ENVÍO DE LA MONOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. Los concursantes deberán enviar el ensayo por las vías que el Comité Académico determine para cada convocatoria. A los fines del anonimato de la evaluación, se indicará el envío del trabajo sin referencias personales, y en archivo aparte, los datos personales y la documentación respaldatoria. Los datos personales deben ser veraces; la información incorrecta habilitará al Comité Académico a disponer la inmediata descalificación del participante.

ARTÍCULO NOVENO: RESERVA DE DERECHO A DIFUNDIR EL ENSAYO. Las instituciones organizadoras se reservan el derecho de difundir el ensayo, nombre y/o imágenes de los/as ganadores/as, por los medios y formas de comunicación que consideren convenientes, sin derecho a compensación alguna.

ARTÍCULO DÉCIMO: ACEPTACIÓN EXPRESA DEL REGLAMENTO - CONFIDENCIALIDAD. La participación en el concurso, sean estudiantes o investigadores, implicará la aceptación expresa del presente Reglamento y las Bases de cada convocatoria. Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la consecución de las actividades realizadas a raíz del presente reglamento, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución, tendrán la consideración de confidenciales, debiendo las partes guardar secreto sobre toda

la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra.

### ***Datos de carácter personal***

Los datos personales recogidos en las postulaciones serán utilizados para la gestión de esta convocatoria, para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En la página web <https://www.uc3m.es/protecciondedatos> se encuentra la información sobre los diferentes tratamientos de datos que lleva a cabo la Universidad, sus finalidades, la legitimación para tratarlos, la procedencia de los mismos y las posibles cesiones o comunicaciones y sobre los derechos de las personas titulares.

La participación en la presente convocatoria implica la aportación voluntaria de los datos de carácter personal indicados en la misma, así como la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid y al IDEJUS para publicar los datos de los postulantes en los listados y las resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar de la convocatoria al concurso.